

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2021

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: SUCESIÓN (MENOR CUANTÍA)
CAUSANTE: ESTEBAN YAMA CASTRO
ELINA MARÍA FIGUEROA DE YAMA
SOLICITANTES: GUILLERMO BERTULFO YAMA FIGUEROA
MARÍA EGILMA YAMA DE PEÑA
RADICACIÓN: 760014003007201900730-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe por parte de la señora Lilia Edith Yama Figueroa, memorial en el que confiere poder para actuar al Dr. JOHN ALVARO BATANERO ORDOÑEZ, adicional a ello, manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Una vez revisado el documental que antecede, el Juzgado corrobora que se cumplen los postulados inmersos en los Arts. 73 a 75 del C.G.P., razón por la cual, se procederá a reconocer personería para actuar.

Por otra parte, dado que en el memorial poder referido e incluso en el poder otorgado por el señor Henry Orlando Yama Figueroa (Documento 26), los señores Henry Orlando Yama Figueroa y Lilia Edith Yama de González, aceptaron la herencia con beneficio de inventario, se dejará atenta nota al respecto.

Ahora, dado que el partidador designado en este proceso, presentó el trabajo de partición y al mismo no se le ha corrido el traslado que refiere el Art. 509 del C.G.P., se procederá con dicha labora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECONCER** personería para actuar al Dr. JOHN ALVARO BATANERO FIGUEROA identificado con C.C. 80.220.154 y T.P. No. 252.109 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del memorial poder otorgado.
- 2.- TENER** por aceptada la herencia con beneficio de inventario, respecto a los herederos Henry Orlando Yama Figueroa y Lilia Edith Yama de González.
- 3.- CORRER** traslado al trabajo de partición por el término de cinco (5) días, conforme al Art. 509 del C.G.P., para que si lo tienen a bien, los interesados presenten las objeciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,
Estado 11 de Noviembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7b946b382fdaef1a0ee6bb1cc3f294446b547fd0db1dfe96fe9391f7c358cb8

Documento generado en 10/11/2021 08:22:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**